



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, EXPTE. 15/23.

En El Álamo, siendo las 9,30 horas del día **11 de DICIEMBRE de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el **Sr. Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar redactada todavía el Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA “EURO CAJA RURAL”.

La necesidad de evitar desfases de tesorería como consecuencia de la cancelación de una Operación de Tesorería formalizada en ejercicios anteriores aconseja acudir a su renovación con la misma entidad financiera.

Examinado el expediente incoado en virtud de la propuesta de la Tesorería Municipal, donde consta la oferta presentada por la entidad “Euro Caja Rural,, así como el informe favorable de la

Intervención Municipal al concurrir los requisitos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando que a tenor de lo establecido en el Art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 22.2.-m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para autorizar la operación y, por Unanimidad de sus componentes, se **ACUERDA:**

Primero: Concertar con la Entidad financiera “**EURO CAJA RURAL**” una Operación de Tesorería a corto plazo por importe de **90.000,00 Euros**, para su cancelación en un plazo de doce (12) meses, bajo las siguientes condiciones:

Entidad: “**EURO CAJA RURAL**”.

Importe: **90.000,00 euros**.

Plazo: 12 Meses.

Amortización: al vencimiento.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Tipo de Interés: EURIBOR 3 meses + 0,29 puntos porcentuales.

Revisión Interés: Trimestral.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Comisión de Apertura: Exento.

Comisión no disponibilidad: Exento.

Cancelación anticipada: Exento.

Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

Segundo: Se autoriza expresamente a D. Alberto Cabezas Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme la póliza de esta operación que será intervenida por el Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.,,

TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA UNA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2023).

Visto el escrito presentado por la sociedad “**ASFALTOS AUGUSTA, S.L.**”, solicitando una nueva ampliación de plazo de ejecución del contrato administrativo denominado “**OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO**” (**EXPTE. JGL 04/2023**), debido a que las condiciones climáticas han impedido trabajar durante varios días de los meses de Noviembre y Diciembre.

En el expediente consta el informe favorable a la ampliación de plazo de ejecución emitido por la Dirección Facultativa de la obra.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía

(Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Segunda Ampliación por un periodo de Un (1) Mes, hasta el día 15 de Enero de 2024, del plazo para completar la ejecución del contrato administrativo denominado **“OBRAS DE RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 04/2023).**

Segundo.- El presente acuerdo se comunicará a la empresa contratista y a la Dirección facultativa de la obra.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 9,40 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres (3) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO